

# EL CATOBLEPAS

revista crítica del presente

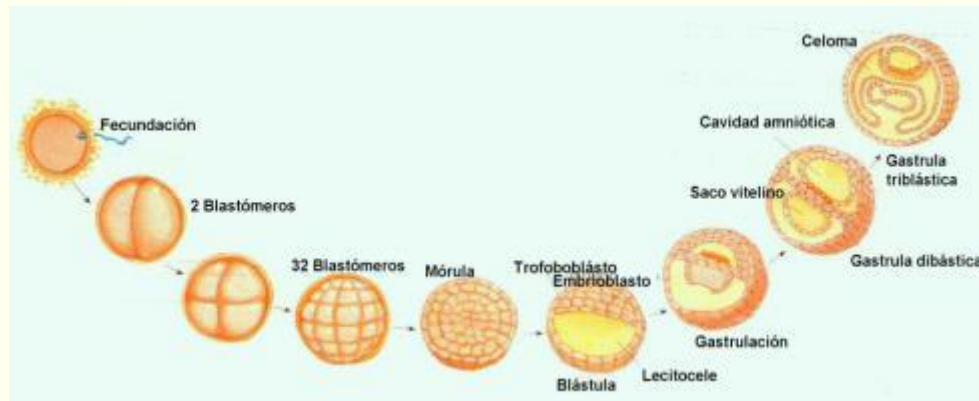
El Catoblepas • número 99 • mayo 2010 • página 17

## comentarios

### Acerca del aborto y la teleología orgánica

David Alvargonzález

Respuesta a Gustavo Bueno



En su escrito sobre el aborto desde la perspectiva de la teleología orgánica, Gustavo Bueno considera que la concepción de un nuevo individuo humano se alcanza en el mismo momento de formación del cigoto con la fusión de los pronúcleos en un genoma único. No obstante, admite que la teoría según la cual la concepción no se completa hasta la fase de gástrula y la consolidación de la anidación puede también defenderse desde los presupuestos de una filosofía materialista (Bueno, 2010). Dada esta circunstancia, no se va a insistir en los argumentos ya expuestos, cuya capacidad de convicción se sabe tan limitada. Se trata, más bien, de presentar las diferencias entre estas dos posiciones (compatibles con los principios del materialismo filosófico), y de hacerlo, en esta ocasión, respondiendo a aquellos asuntos que Gustavo Bueno considera más relevantes en la discusión. Bien es sabido que las dificultades y los desacuerdos no se disuelven en tinta, pero quizás tenga interés presentarlos de un modo ordenado y explícito.

En primer lugar, se planteará el problema central de la relación entre la teleología orgánica de la reproducción humana y algunos de los principios de la bioética materialista. En segundo lugar, se intentará responder a las preguntas formuladas por Gustavo Bueno que mostrarían los flancos débiles de nuestras argumentaciones anteriores. Por último, se comentan las conclusiones sacadas por Gustavo Bueno de su análisis de los procesos teleológicos orgánicos para hacer explícito cuáles pueden ser asumidas por nuestra interpretación y cuáles suponen una cierta divergencia.

#### 1. La teleología orgánica de la reproducción biológica y los principios de la bioética

En la interpretación propuesta (Alvargonzález, 2010), la continuidad longitudinal del proceso de reproducción no se pone en duda en ningún momento, como tampoco se pone en duda la teleología de la reproducción biológica (Alvargonzález, 2009: 149-159). La continuidad orgánica teleológica del proceso de reproducción está actuando desde antes de la fecundación, en la propia estructura de los gametos, que serían ininteligibles por separado. Por tanto, si puede afirmarse que el cigoto no se segmenta con el fin último de producir blastómeros, se podría argumentar que tampoco el óvulo se separa del ovario para ser destruido, sino para ser fertilizado. Sin embargo, el óvulo no es un organismo humano individual como tampoco lo es el cigoto en segmentación (en la terminología utilizada por Gustavo Bueno, no es un «organismo individual permanente»). Cabría entonces considerar que, si la continuidad impide intervenir en el proceso reproductivo antes de que se consolide el organismo individual, entonces también podría llevarse este razonamiento aun más atrás, hasta la anticoncepción.

El principio que Bueno llama «principio espinosista ampliado», según el cual «cada viviente se esfuerza en regenerar más allá de sí mismo a otros seres capaces de sobrevivirle», dejaría fuera de esa teleología a todos los sujetos que no llegan a reproducirse, incluido el propio Espinosa. Esa «teleología supraindividual» que contempla el proceso de reproducción como un todo (incluyendo sus componentes etológicos, sociales, e institucionales) estaría, más bien, apelando a criterios biomorales, de mantenimiento del grupo, más que bioéticos, de salvaguarda de un individuo.

En todo caso, sin necesidad de negar la «teleología supraindividual envolvente», ese reconocimiento es compatible con la discusión del momento en el que se puede empezar a hablar del organismo humano individual. La perspectiva individual es la que define el punto de vista ético frente al punto de vista moral o político, o simplemente, frente a la perspectiva biológica de las especies. El reconocimiento pleno de la teleología orgánica de la reproducción, como mecanismo global de renovación de los organismos y de mantenimiento de las especies, no obsta para que el campo de la bioética quede circunscrito, según el primer principio de los términos, a los individuos humanos. La discusión ética supone establecer un criterio práctico y argumentado acerca de en qué momento está justificada la interrupción de esa continuidad global. ¿Está éticamente justificada la «interrupción operatoria» propia del celibato voluntario? ¿Está justificada la anticoncepción o hay que dejar actuar siempre, sin trabas, esa teleología orgánica reproductiva? ¿Está justificada la congelación de cigotos y blastocistos en la fertilización *in vitro*? ¿Cuándo empiezan a aplicarse las normas éticas? El primer principio de los términos de la bioética materialista considera que son términos elementales los organismos humanos individuales corpóreos, y define esa individualidad elemental por no estar constituida por unidades homeoméricas (Bueno, 2001: 104). También es un principio fundamental de la bioética el reconocimiento de que hay una multiplicidad de individuos humanos irreductibles unos a otros, y que éstos se diferencian entre sí por rasgos igualmente irreductibles (Bueno, 2001: 76 y 81).

Es verdad que el individuo no puede considerarse únicamente como un individuo distribuido. Pero, aunque no lo sea de un modo absoluto, sí lo es desde la perspectiva de las normas éticas. En todo caso, tampoco el individuo puede considerarse como algo inexistente, como si estuviera fundido en el plasma del grupo o de la especie: ese sería el punto de vista propio del enfoque social, moral o político (o, simplemente, biológico-evolutivo).

El asunto, entonces, no puede reducirse a encarecer la continuidad, sino que se hace necesario decidir en qué momento se puede hablar de la constitución plena del individuo para saber cuándo nos encontramos en el ámbito de la bioética.

Con el objeto de adelantar la formación del individuo al momento de fusión de los pronúcleos del cigoto, Gustavo Bueno se ve en la necesidad de referirse a un «individuo único o bifurcado» durante el periodo de segmentación, y a un «individuo permanente» después de la implantación. Pero el concepto de «individuo único o bifurcado» es problemático pues parece referirse a un individuo del que no se sabe si es uno o varios, un «in-dividuo» que aún se puede dividir. Esto es tanto como reconocer que, en la fase de cigoto o de mórula, el organismo humano no es todavía un individuo en sentido pleno.

Gustavo Bueno critica las leyes que establecen plazos en el proceso teleológico global de la reproducción humana, y afirma que el cardiólogo tomará como criterio de corte la formación del corazón, mientras que el neurólogo tomará la aparición de la actividad cerebral. Podría añadirse que el genetista o el biólogo molecular tomarán como punto de corte la aparición de una célula con un genoma nuevo. Sin embargo, una filosofía materialista, cuando adopta la perspectiva de la ética (sin dejar de reconocer la especificidad de las perspectivas moral y política), tendría que tomar como criterio la aparición del organismo individual (con partes no homeoméricas) pues es éste, precisamente, el principio fundamental de los términos de la bioética. Tendría que tomar como referencia el individuo que tiene rasgos irreductibles, lo que significa, en el caso de la gemelación, que esos rasgos no pueden ser sólo genéticos. La constitución de ese «individuo permanente», que ya no admite la gemelación, es relevante a la hora de establecer el momento de la individuación, con los márgenes que nos proporciona el estado de la ciencia y la tecnología biológica.

## **2. Respuesta a las preguntas planteadas**

En su escrito, Gustavo Bueno plantea de un modo explícito una serie de preguntas que mostrarían, al parecer, las debilidades de nuestra argumentación (Bueno, 2010). A continuación, se tratará de responder a esas cuestiones del modo más breve posible que permita explicitar las diferencias entre las dos posiciones.

### **1. ¿Por qué habría de existir el individuo humano precisamente a partir del momento de la especialización celular?**

La salvaguarda de la línea genealógica total, como programa teleológico general, tiene significado biomoral o biopolítico, pero no puede considerarse una exigencia ética desde el momento en que la ética implica referirse a individuos humanos (y no, por ejemplo, a gametos con estructura homeomérica o a «individuos únicos o bifurcables»).

El desarrollo coherente de la defensa de esa línea genealógica total parece que conduciría a la condena de los métodos anticonceptivos, con el objeto de no intervenir en ningún momento del programa teleológico general. La razón principal para suponer que el individuo humano aparece con la especialización celular es porque es entonces cuando se forma un todo con una estructura asimétrica de partes no homeoméricas somáticas, un todo irrepetible, indivisible y único, ese individuo que Bueno llama «individuo permanente».

Apelar a la equifinalidad de los procesos biológicos orgánicos para demostrar que la individualidad del cigoto es la misma que la del embrión podría ser considerado una forma de pedir nuevamente el principio según el cual no hay totipotencialidad y no tendrá lugar la gemelación.

### **2. ¿Cuál habría sido el mecanismo positivo de la «emergencia» de ese organismo individual?**

El mecanismo positivo de esa «emergencia» es la especialización celular que sigue al periodo de segmentación lenta, y que parece estar codeterminado, en buena medida, por la implantación del blastocisto en el útero. En la teoría propuesta no hay «emergencia» sino un proceso de dialéctica progresiva que no es exclusivamente genético.

### **3. ¿Por qué tomar una «emergencia», la del día catorce, distinta de la «emergencia» constituida por la formación del cigoto?**

Con independencia del día, que es siempre un dato aproximado, el criterio que se propone es el siguiente: para hablar de un nuevo organismo humano individual no basta con la identidad genética nueva, sino que tiene que estar completada la individualidad somática de partes

asimétricas no homeoméricas, y tiene que estar cerrada la posibilidad de bifurcación somática. La existencia de gemelos genéticamente idénticos, pero somáticamente distintos es una prueba de que la distinción no es extrínseca y es necesaria para definir la individualidad humana. Este criterio no pierde ninguna fuerza en los casos en los que no existe bifurcación puesto que, incluso en esos casos, pongamos por caso a las cuarenta horas contadas desde el acto sexual, no hay todavía un individuo humano somático que tenga esas características de «individuo permanente».

La teleología orgánica que se esgrime, permite también interpretar el proceso de la concepción como un proceso global que no culmina hasta que no hay un embrión implantado viable, y con una individualidad «cerrada». En ningún momento se ha pretendido afirmar que esa individualidad «cerrada» sea la única determinación de una unidad sustancial que agotara al individuo (lo que conduciría a una metafísica sustancialista megárica), ni tampoco se ha entendido como una identidad estática que permaneciera por debajo de los cambios, al modo aristotélico.

#### **4. ¿Debemos atrasar el momento de la concepción del individuo hasta el octavo mes del embarazo, en el supuesto de que a esa altura de la gestación se produjera regularmente, o con gran probabilidad, resultante de una mutación efectiva (ligada, por ejemplo, a algún tipo de radiación cósmica) una corrupción monstruosa del feto?**

El caso planteado por Gustavo Bueno establece una analogía entre el momento en el que se alcanza la individualidad efectiva del organismo humano en formación (aproximadamente con la implantación) y una malformación que se produjera de modo regular en el octavo mes del embarazo.

En primer lugar, hay que establecer una diferencia entre algo que efectivamente ocurre (el cambio de la estructura homeomérica a la estructura con diferenciación celular) de lo que sólo es un experimento mental, hay que distinguir algo real de algo que sólo existe como supuesto.

En segundo lugar, se puede argumentar que una malformación genética en el octavo mes no afecta al momento de la concepción. Sin embargo, hay argumentos para defender que la constitución del individuo con partes asimétricas no homeoméricas, con individualidad única e irreversible («no bifurcable»), puede considerarse como el momento en que se completa la concepción. El logro de la individualidad somática misma del organismo no es una malformación que se produzca regularmente, por causas externas, en el octavo mes, sino que es un momento necesario en la concepción de todo individuo humano. Ese momento, dado el periodo de segmentación lenta del cigoto, no coincide con la aparición de una nueva identidad genética en el cigoto de una célula. Se está de acuerdo en que la constitución del cigoto es el criterio adecuado para determinar el **comienzo** de la concepción, pero, dado ese proceso lento de segmentación que mantiene a los blastómeros en una situación de totipotencialidad durante algún tiempo, la individualidad somática del organismo concebido sólo se alcanza, se completa y se cierra más tarde, como ya se ha argumentado.

Otra tesis más discutible es la que afirma que la formación del cigoto determina el comienzo del embarazo. Es indudable que, desde el momento en que hay tecnologías de fertilización *in vitro*, esto no es siempre así. Gustavo Bueno no otorga ninguna significación ontológica al momento en el que el embarazo se puede considerar consolidado, cuando la implantación tiene lugar con éxito. Sin embargo, en ese momento se establecen unas relaciones singulares entre la madre gestante y el organismo humano individual en formación. Es esa relación orgánica singular la que se interrumpe en los casos de aborto provocado, destruyendo a uno de los individuos (el embrión o feto) (Alvargonzález, 2010: §3). Los tecnólogos de la fertilización *in vitro*, y las mujeres que se someten a esas tecnologías, saben bien de la importancia de esta distinción, saben bien que no es lo mismo lograr el embarazo que no conseguirlo.

### **3. Comentario a las conclusiones de Gustavo Bueno**

**1. El individuo resultante procede del cigoto singular y sólo de él. El entorno (de las trompas, de la matriz, de la matriz social) se irá incorporando a ese cigoto cuyo genoma organiza las líneas fundamentales de su evolución global.**

El criterio de ruptura de la continuidad utilizado, de hecho, por Gustavo Bueno es el genético, con sus ventajas y sus inconvenientes. La ventaja principal es la de establecer una discontinuidad, en esa teleología orgánica global, que recoja el papel intencional operatorio que hay en el sexo biológico y las relaciones causales que desencadena. El inconveniente principal de utilizar sólo el criterio genético es que ese cigoto singular no es todavía el «individuo permanente», como el propio Gustavo Bueno reconoce. Además, hay indicios sólidos para afirmar que la gemelación puede estar determinada también por factores no genéticos.

**2. El cigoto tiene ya una individualidad somática con una identidad sustancial actualista desplegándose en un flujo continuo.**

En ningún momento se ha negado que el cigoto tenga una unidad sinalógica somática, la unidad de una multiplicidad. Pero esa identidad somática de la mórula con blastómeros homeoméricos es esencialmente diferente de la del «individuo humano permanente» con especialización celular. La totipotencialidad de los blastómeros nos pone ante una estructura con una unidad *sui generis* puesto que es sobre la segmentación lenta holoblástica necesaria sobre la que se produce la diferenciación celular ulterior, pero también sobre ella se constituyen la gemelación natural y el quimerismo, y se construye la gemelación artificial o intervenida.

En todo caso, parece excesivo afirmar que la línea procesual «no es causal o determinista» sino «aleatoria», como también parece controvertido suponer que las partes del proceso «no interactúan», como si la marcha del cigoto fuese exclusivamente genética e independiente del entorno. Quizás sea más realista suponer que, en ese proceso, habrá tanto determinismo como azar, y que habrá tanto conexión e interacción como desconexión, dependiendo del momento y de las partes consideradas en cada caso.

**3. Cuando el germen alcanza el estado de gástrula avanzada, la identidad somática del embrión se mantiene continuamente en los meses y años sucesivos.**

Esta es la razón para considerar que es entonces cuando puede darse por alcanzada y consolidada la individualidad orgánica.

No puede afirmarse que este criterio sea extrínseco: la diferencia entre el cigoto compuesto de blastómeros totipotentes y el embrión humano implantado, con especialización celular y con partes no homeoméricas, no es una diferencia externa, estipulada desde fuera, sino que es inmanente al proceso reproductivo. Esa diferenciación inmanente no es incompatible con la continuidad: así también, en otro momento, el parto establece una diferencia inmanente entre el feto y el neonato, sin perjuicio de la continuidad.

La diferenciación entre la mórula (compuesta de partes homeoméricas) y el embrión implantado (con diferenciación celular asimétrica) es, además, exigida de modo intrínseco por la caracterización del nivel propio de los términos de la bioética, tal como se propone en uno de sus principios de los términos.

**4. No estamos autorizados a extender la eventual bifurcación de un cigoto a todos los cigotos que de hecho no se han bifurcado.**

El criterio propuesto no es un criterio negativo. El caso de la gemelación natural o artificial se presenta como ejemplo significativo de la diferencia entre identidad genética e individualidad orgánica, pero este ejemplo no debe hacernos perder de vista que el criterio propuesto es positivo. Podría formularse del siguiente modo: la individualidad propia del organismo humano

se alcanza efectivamente, en todos los casos (y no sólo en los casos de gemelación), con el proceso de pérdida de la totipotencialidad de los blastómeros y de especialización celular asimétrica.

El argumento victorioso de Diodoro Cronos se basa en negar que sea posible aquello que no se verifica **nunca**, pero es evidente que no es este nuestro caso, dado que la gemelación, natural y artificial, se verifica, y la totipotencialidad de los blastómeros también puede ser verificada, en el límite, en cualquier caso. La posibilidad de la que estamos hablando no es una posibilidad puramente lógica. La posibilidad de la gemelación natural y del quimerismo es una posibilidad biológica, y la de la gemelación artificial es una posibilidad tecnológica. Por tanto, no parece que pueda considerarse que la totipotencialidad de las células blastoméricas sea metafísica.

### **5. En los casos de bifurcación, la continuidad longitudinal (somática y numérica) implica una identidad sustancial actualista acreditada por la herencia común de multitud de caracteres.**

En esta conclusión, se aprecia, de nuevo, que el criterio de corte utilizado por Gustavo Bueno es genético: «La herencia común de multitud de caracteres», en los casos de gemelación, asegura la continuidad entre el cigoto y los embriones implantados.

El criterio que se ha presentado para caracterizar el logro pleno de la individualidad orgánica humana puede reformularse de un modo positivo, por las relaciones que median entre la continuidad longitudinal y la transversal. Se podría afirmar que, en el periodo que va desde la formación del cigoto hasta la implantación plena, la continuidad longitudinal y la transversal no se excluyen mutuamente, sino que se dan a la vez. Esto es tanto como afirmar que hay cierto grado de discontinuidad transversal ya que, de hecho, la mórula o el blastocisto siguen unas rutas y no otras. También hay cierto grado de discontinuidad longitudinal dado que hay gemelación espontánea o artificial. La pérdida de la totipotencialidad de las células cuando da lugar a un individuo implantado viable significa un triunfo progresivo de la continuidad longitudinal sobre la transversal. La individualidad somática se consigue cuando esa «sustancia» que es el cigoto en desarrollo se determina de un modo singular, irreplicable e irreversible y la continuidad transversal desaparece.

No se ve ninguna razón interna a la ontología y a la ética materialista que aconseje restar importancia o realidad a esa situación *sui generis* de la mórula con blastómeros totipotentes. Cuando se compara el proceso de reproducción humana con el de otros organismos con una fase de segmentación rápida, resultan evidentes las características especiales del caso humano, al tiempo que se aprecian mejor las razones internas biológicas para considerar que la concepción humana no se completa hasta que no se ha fijado de un modo irreversible el número de individuos resultantes.

### **Referencias citadas**

- David Alvargonzález (2009) *La clonación, la anticoncepción y el aborto en la sociedad biotecnológica*, Pentalfa, Oviedo (acceso libre en internet).
- David Alvargonzález (2010) «El comienzo del individuo humano y el aborto provocado», *El Catoblepas*, 97: 10.
- Gustavo Bueno (2001) *¿Qué es la bioética?*, Pentalfa, Oviedo.
- Gustavo Bueno (2010) «La cuestión del aborto desde la perspectiva de la teleología orgánica», *El Catoblepas*, 98: 2.